



Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de agosto de 2025

DE: **LUIS CARLOS JARABA CORREA**
Subdirector Técnico de Talento Humano - SED

Para: Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación Distrital inscritos en los Juegos de Magisterio y Encuentro Cultural 2025.

Asunto: Orientaciones para la solicitud de permiso de comisión deportiva en el desarrollo de la fase distrital juegos deportivos del magisterio y encuentro folclóricos y cultural 2025

Cordial saludo

La Secretaría de Educación, en aras de promover el bienestar laboral de los Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos, ha establecido los *Juegos Deportivos* y el *Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano*, con base en los acuerdos sindicales suscritos entre la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) y el Ministerio de Educación Nacional, y fundamentados en la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano (2017) y la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano (2017).

Con el fin de garantizar la buena marcha institucional, el cumplimiento del desarrollo curricular establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y brindar claridad sobre la Circular AMC-CIR-000962-2025 del 6 de agosto de 2025, mediante la cual se compartió el cronograma de la Fase Distrital de estas actividades, por tal motivo se dan las orientaciones para la solicitud de permiso de comisión deportiva:

1. Plan de contingencia

Las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de las actividades académicas haciendo uso del Plan de contingencia, de acuerdo a la Circular AMC-CIR-000150-2025 "Lineamientos y mecanismos para la implementación de Planes de Contingencia". los días de participación de los miembros de la institución educativa. Este plan de contingencia se debe construir con base en los planes de trabajo que previamente entreguen los docentes participantes en las actividades programadas.

2. Docentes, Directivos Docentes y Funcionarios Administrativos

La solicitud del permiso de comisión deportiva, estará sujeto al cronograma de la fase distrital para la vigencia 2025, descrita en la Circular AMC-CIR-000962-2025



del 6 de agosto de 2025, de acuerdo a la modalidad inscrita (Pintura, Oralidad, Teatro, Danza, Música y Deporte), a la fecha y hora correspondiente. De este modo el permiso se autorizará solo los días de competencia de participación directa del docente o directivo docente en dicha programación.

- **Registro y plan de contingencia**

Presentar el *Registro Único de Novedades* (versión 7) y el *Plan de Contingencia Pedagógico*, ambos firmados por el Rector. Formatos disponibles en: <http://www.sedcartagena.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites-servicios/>

El plan de contingencia, elaborado por los funcionarios debe incluir los aspectos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la Circular AMC-CIR-000150-2025 "Lineamientos y mecanismos para la implementación de Planes de Contingencia".

3. Radicación del trámite

- La Institución educativa debe enviar el plan de contingencia a la Unalde correspondiente, con copia a Calidad Educativa - SED
- Los funcionarios inscritos deben entregar personalmente la documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Piso 16, Oficina 16-07.

La institución educativa debe garantizar el cumplimiento del plan proyectado y conservar las evidencias del proceso. Es esencial el compromiso de los directivos docentes para diseñar, junto con los docentes, estrategias que aseguren la atención educativa a los estudiantes durante la ausencia de los participantes autorizados.

Atentamente,

LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico de Talento Humano - SED
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Director Administrativo de Calidad Educativa

Proyectó: Álvaro Blanquicett G.
P.A. Calidad Educativa